



Acta de Sesión del H. Consejo Técnico

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, reunidos en el espacio que ocupa el Instituto de Investigaciones Cerebrales, los integrantes del H. Consejo Técnico: Luis Isauro García Hernández, presidente; Elizabeth Vázquez Narváez, secretaria; Ma. Leonor López Meraz, vocal; Deissy Herrera Covarrubias, vocal; Fausto Rojas Durán, vocal y Osvaldo Torres Pineda, consejero alumno, se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente:-

-----Orden del día-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. PUNTO ÚNICO: Analizar y dar atención a la solicitud de baja temporal extemporánea en la experiencia educativa "Proyecto de Investigación II", que presenta [REDACTED] (matrícula [REDACTED], con fecha del 10 de noviembre de 2023.

1. Lista de asistencia, se encuentran presentes: Luis Isauro García Hernández, presidente; Elizabeth Vázquez Narváez, secretaria; Ma. Leonor López Meraz, vocal; Deissy Herrera Covarrubias, vocal; Fausto Rojas Durán, vocal y Osvaldo Torres Pineda, consejero alumno; se excusa de participar la consejera maestra María Rebeca Toledo Cárdenas, por posible conflicto de intereses, considerando su previa relación académica con la interesada. Se declara que existe quorum legal para sesionar.

2. Se leyó la solicitud firmada por [REDACTED] con fecha del 10 de noviembre del presente año, dirigida al Dr. Luis Isauro García Hernández, en su carácter de director del IICE y presidente del Consejo Técnico, respecto a la baja temporal extemporánea de la experiencia educativa "Proyecto de Investigación II" del programa educativo Doctorado en Investigaciones Cerebrales de la Universidad Veracruzana.

-----Acuerdo-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, que señala que la baja temporal extemporánea procede únicamente por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, y que dicha determinación debe ser aprobada por el Consejo Técnico o el órgano equivalente, se procedió a analizar y deliberar la petición de [REDACTED].

Tras la deliberación se acuerda que no existen evidencias ni argumentos que respalden las causales de fuerza mayor tal como lo establece el artículo 38 invocado y, por lo tanto, la baja temporal extemporánea de la experiencia educativa "Proyecto de Investigación II" del programa educativo Doctorado en Investigaciones Cerebrales no procede. Cabe destacar que desde su ingreso al programa educativo del Doctorado en Investigaciones Cerebrales, todos nuestros estudiantes son tratados bajo principios de equidad e igualdad, con pleno respeto a sus derechos humanos y conforme a los procesos establecidos por la legislación universitaria. En

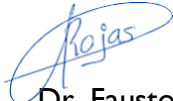
este contexto, tal como lo establece el artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, [REDACTED] ha recibido el acompañamiento académico correspondiente a través de los diferentes tipos de tutoría que ofrece la Universidad Veracruzana, a saber: Tutor Académico, Director de Tesis y Asesores. Es relevante señalar que, hasta el 5 de septiembre pasado, -- estudiante contó con el respaldo académico de los doctores Jorge Manzo Denes y Ma. Rebeca Toledo Cárdenas como Director de Tesis y Asesora/Codirectora, respectivamente. Sin embargo, en dicha fecha, [REDACTED] presentó por escrito una solicitud para la sustitución de los mencionados académicos, renunciando con ello al acompañamiento que se le brindaba desde su ingreso al programa educativo. En relación con la propuesta presentada por [REDACTED] de que los doctores [REDACTED] y [REDACTED] de la Universidad de [REDACTED], en España, fungieran como directores de su proyecto de investigación, hacemos énfasis en que ambos expresaron por escrito su intención de participar como "codirectores". Esta manifestación fue reiterada por el Dr. [REDACTED] durante la reunión virtual del 26 de octubre pasado, en la que señaló que podría brindar asesoría científica siempre y cuando existiera la figura de un director dentro de la institución de adscripción. Condición que, con base en lo previamente expuesto, no se cumple. La decisión de este Consejo Técnico de no autorizar la baja temporal extemporánea solicitada en el escrito de [REDACTED], se encuentra fundada y motivada por la legislación universitaria, siempre anteponiendo el respeto a nuestra comunidad estudiantil, sin comprometer los principios que rigen nuestra institución.-----
Sin más y con los acuerdos aquí descritos, se dio por finalizada esta reunión de Consejo Técnico. -----

Atentamente:
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"



Dr. Luis Isauro García Hernández


Dra. Deissy Herrera Covarrubias


Dra. Ma. Leonor López Meraz


Dr. Fausto Rojas Durán


Mtra. Elizabeth Vázquez Narváez


Osvaldo Torres Pineda
Representante alumno